



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	13 de noviembre de 2025
Duración:	Desde las 19:00 hasta las 19:41
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEO LANDA	SI
MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA	SI
MARIA ELENA URCELAY ALTUNA	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	SI
ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	SÍ
CONCHI LÓPEZ LÓPEZ	SÍ
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	NO
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ

En Murgia, a 13 de noviembre de 2025 siendo las 19:00 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión ordinaria de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vista el Acta de Pleno extraordinario de fecha 17 de octubre y ordinario de fecha 23 de octubre de 2025, la Corporación acuerda aprobarlas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 523/2025 de fecha 01 de octubre de 2025 a Decreto 582/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vistas las entradas y salidas del Registro General del Ayuntamiento de Zuia entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025 la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

Respecto a las relaciones de Órdenes de pago de fecha 31 de octubre de 2025, la Corporación no realiza pregunta ni consideración alguna.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DESLINDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AMURRIO Y ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, y realizando un resumen del histórico del procedimiento propone aprobar el acta de operaciones de reconocimiento entre los municipios de Amurrio y Zuia, con todos los documentos complementarios, remitida mediante registro de entrada 3668, de fecha 24 de octubre de 2025.

VISTA la Orden Foral 333/2025, de 28 de mayo. Inicio del expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Amurrio y Zuia,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

CONSIDERANDO que la operación de reconocimiento se realizó el día 21 de octubre de 2025, habiendo sido firmada el acta de reconocimiento con conformidad entre las partes implicadas,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar el acta de operaciones de reconocimiento entre los municipios de Amurrio y Zuia, con todos los documentos complementarios, remitida mediante registro de entrada 3668, de fecha 24 de octubre de 2025.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava para que se proceda a la aprobación provisional del reconocimiento realizado, y surta los demás efectos oportunos.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DESLINDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE KUARTANGO Y ZUIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, y realizando un resumen del histórico del procedimiento propone aprobar el acta de operaciones de reconocimiento entre los municipios de Kuartango y Zuia, con todos los documentos complementarios, remitida mediante registro de entrada 3667, de fecha 24 de octubre de 2025,

VISTA la Orden Foral 331/2025, de 28 de mayo. Inicio del expediente de reconocimiento de la línea límite entre los municipios de Kuartango y Zuia,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

CONSIDERANDO que la operación de reconocimiento se realizó el día 21 de octubre de 2025, habiendo sido firmada el acta de reconocimiento con conformidad entre las partes implicadas,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el acta de operaciones de reconocimiento entre los municipios de Amurrio y Zuia, con todos los documentos complementarios, remitida mediante registro de entrada 3667, de fecha 24 de octubre de 2025.

SEGUNDO. – Remitir el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava para que se proceda a la aprobación provisional del reconocimiento realizado, y surta los demás efectos oportunos.



TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE FORESTAL 2026.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, da cuenta de los aprovechamientos forestales previstos incluir en el Plan para el año 2026, refiriendo haberse recibido un total de 81 solicitudes,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Norma Foral 11/2007, de Montes de Álava,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan de aprovechamientos forestales 2026.

SEGUNDO. - Remitir copia de este acuerdo junto con el citado Plan a la Diputación Foral de Álava para su aprobación.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

7.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, cede la palabra a la Concejala INMA ELORZA BERGARA quien realiza una explicación de las razones que sustentan la Declaración propuesta,

VISTA la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES remitida por la Técnica de Igualdad,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA HACIA LAS MUJERES del Ayuntamiento de Zuia de 2025, conforme se recoge en el Anexo que se adjunta.



Zuiako Udala Ayuntamiento de Zuia

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la Declaración en la página web municipal www.zuia.eus y su difusión a través de los canales disponibles.

TERCERO. - Facultar al ALCALDE-PRESIDENTE, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las actuaciones que fueran precisas en ejecución de este acuerdo.

ANEXO

AZAROAK 25eko ADIERAZPENA EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA DESAGERRARAZTEKO NAZIOARTEKO EGUNA DELA ETA

Indarkeria Matxista Ezabatzeko Nazioarteko Eguna dela eta, gogora ekarri nahi dugu Indarkeria matxistak beldurrezko eta lotsazko ingurunea sortzen duela, indarkeria jasaten dutenak bakartzeko eta isilarazteko joera du, eta biktimagileen zigorgabetasun-sentsazioa areagotzen du. Izan ere, sarerik ez izateagatik eta komunitatean sustraituta ez egoteagatik, egoera horiek areagotu egiten dira isolatuago egon daitezkeen emakumeen artean, besteak beste, adineko emakumeak, landa-ingurune sakabanatueta daudenak, desgaitasuna duten emakumeak, emakume atzerritarrak eta bestelako baldintza bereizleak dituztenak.

*KOMUNITATEAK beste pertsona batzuekin konektatzen gaitu, eta babes-loturak garatzea eta narratiba komunak sortzea ahalbidetzen du. Horregatik, komunitateak **emakumeen aurkako indarkeria matxista prebenitzen** lagun dezake, eta berdintasunean oinarritutako harreman-inguruneak sortu, diskriminazioaren eta indarkeriaren adierazpenek tokirik izan gabe. Auzokide, lagun edo kuadrillen arteko harreman estuak goiz ohartaraz dezake indarkeria-egoera gertatzen ari dela.*

***Komunitate feministak**, hurbiltasunetik eta sororitatetik, indarkeria jasaten ari diren emakumeak gorputzez babes ditzake, baita empatia adierazi eta gertuko bide-laguntza ere eskaini. Halaber, jasandako indarkeria matxistari aurre egiten eta onera etortzen lagun dezake, eta egoera horietan bere erritmoak eta erabakiak errespetatu ditzake.*

***Tokiko komunitateak** biktimen erreparazioa babes dezake. Horretarako, eragindako kaltea aitortu eta indarkeria matxista salatu dezake, eta publikoki biktimarekiko eta haren ingurukoekiko elkartasuna eta gaitzespena adierazi.*

***Udalok** erantzukizun zuzena dugu, komunitateak sustatzeko non auzotarrak, taldeak eta koadrilak indarkeria matxistaren aurrean erne egongo diren, eta indarkeria matxista pairatzen dutenak hartu, integratu eta babestuko duen bizitza komunitarioa bultzatzeko. Era berean, emakumeen aurkako indarkeria matxistaren biktimentzako komunitate erreparatzaileak sustatzeko erantzukizuna dugu.*

DECLARACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la violencia machista, queremos recordar que la violencia machista genera un entorno de miedo y vergüenza que tiende a aislar y silenciar a quienes la sufren y que acentúa la sensación de impunidad de los victimarios. Estas situaciones se agudizan para aquellas mujeres que pueden estar más aisladas por falta de redes y arraigo en la comunidad: mujeres mayores, de entornos rurales dispersos, mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras y con otras condiciones diferenciadoras.

*La COMUNIDAD, nos conecta con otras personas y permite desarrollar vínculos protectores y generar narrativas comunes. Por eso, la comunidad puede contribuir a la **prevención de la violencia machista contra las mujeres** creando entornos de relación basados en la igualdad, donde no tengan cabida ninguna expresión de discriminación y violencia. La estrecha relación con el vecindario, amistades o cuadrilla, pueden **alertar de forma temprana**, cuando se está dando una situación de violencia.*

*La **comunidad feminista**, desde la proximidad y la sororidad, puede acupar a las mujeres que están enfrentando violencia, expresar empatía y acompañar desde la cercanía; apoyarle en su resistencia y recuperación de la violencia machista, respetando sus ritmos y decisiones.*

*La **comunidad local** puede apoyar la reparación de las víctimas desde el reconocimiento del daño causado y la denuncia de la violencia machista, manifestando públicamente su rechazo, solidariamente con la víctima y su entorno.*

*Los **ayuntamientos**, tenemos una directa responsabilidad para fomentar comunidades donde nuestros vecinos y vecinas, grupos y cuadrillas estén alerta ante la violencia machista; tenemos que promover una vida comunitaria que acoja, integre y proteja a quienes sufren situaciones de violencia; y también tenemos la responsabilidad de impulsar comunidades reparadoras para las víctimas de la violencia machista contra las mujeres.*



Zuiako Udala Ayuntamiento de Zuia

Horregatik guztiagatik, **Zuiako Udalak** indarkeria matxistarik gabeko komunitate bat eraikitzeko konpromisoa adierazten du, eta honako jarduera hauek bultzatzeko konpromisoa hartzen du:

- **Tokiko hurbiltasun-sareak indartzea**, topaguneak, jarduera komunitarioak eta udalerriko elkarten bizitasuna zainduz, pertsonen arteko eta, bereziki, emakumeen eta nesken arteko lotura errazteko.
- **Mugimendu feminista babestea eta babestea**, bai eta **tokiko eta eskualdeko emakume-elkarteak ere**, indarkeria matxisten prebentzioan, antzematean eta horietan laguntzean duten funtsezko zeregina aitortuz.
- **Mugimendu feministarekin zuzenean koordinatzea**, erantzun publikoak batera kudeatzeko eta indarkeria matxistaren edozein adierazpenen aurrean indarrak batzeko.
- **Hezkuntza-komunitatearekin** lankidetzan aritzea sentsibilizazio- eta kontzientziazio-kanpainetan, indarkeria matxista hutsaltzen edo legitimatzen duten diskurtsoak, portaerak eta jarrerak indargabetzen laguntzeko, bereziki konplizitate matxistek dirauten inguruneetan.

Horrela, Zuiako Udalak emakumeen aurkako indarkeria matxistaren **prebentzioarekin, detekzio goiztiarrarekin, erreparazioarekin eta desagerraraztearekin duen konpromisoa berresten du**, indarkeria hori jasaten dutenak hartu, babestu eta adostuko dituen bizitza komunitarioa sustatuz.

Por todo ello, el **Ayuntamiento de Zuia** manifiesta su compromiso con la construcción de una comunidad libre de violencias machistas y se compromete a impulsar las siguientes actuaciones:

- **Fortalecer las redes de proximidad locales**, cuidando los espacios de encuentro, las actividades comunitarias y la vitalidad asociativa del municipio, para favorecer la conexión entre las personas y, especialmente, entre las mujeres y las niñas.
- **Apoyar y respaldar al movimiento feminista**, así como a las **asociaciones de mujeres locales y comarcales**, reconociendo su papel esencial en la prevención, detección y acompañamiento ante las violencias machistas.
- **Coordinarse directamente con el movimiento feminista** para gestionar de manera conjunta las respuestas públicas y sumar fuerzas frente a cualquier expresión de violencia machista.
- **Colaborar con la comunidad educativa** en campañas de sensibilización y concienciación que contribuyan a desactivar los discursos, comportamientos y actitudes que banalizan o legitiman la violencia machista, especialmente en entornos donde persisten las complicidades machistas.

De este modo, el Ayuntamiento de Zuia reafirma su compromiso con la **prevención, la detección temprana, la reparación y la erradicación de la violencia machista contra las mujeres**, promoviendo una vida comunitaria que acoja, proteja y acuerpe a quienes la sufren.

8.- APROBACIÓN PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ZUIA, EL CONTROL DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE BOMBEO SITUADA EN AMETZAGA ZUIA, PROPIEDAD DE DICHA JUNTA, Y EL BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES UBICADO EN LUKIANO, PROPIEDAD DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LUKIANO Y APERREGI.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, y confirmando que según informe de secretaría el valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de 332.000,00 euros (4 años), lo que supone el 8,22% sobre los recursos presupuestarios de la entidad, y por tanto no supera el 10% de los mismos, haciendo que la competencia de aprobación sea de Alcaldía. Se retira por lo tanto la aprobación mediante acuerdo plenario.



9.- APROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS DE AYUDA HUMANITARIA.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, se reitera en la propuesta del grupo municipal EHBILDU de destinar la consignación económica disponible en la partida de Ayuda Humanitaria a la entidad Global Humanitaria a fin de ser destinada a apoyar un proyecto de intervención humanitaria en la Franja de Gaza,

VISTA la propuesta remitida por la entidad Global Humanitaria, con n. de registro de entrada 2025-4016,

EXAMINADA la propuesta, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de EH BILDU (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1) y, por tanto, con el quorum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el destino de los fondos restantes de la partida denominada Ayuda Humanitaria (231.780.000), 4.000,00 euros, al Proyecto “GAZA. Ayuda Humanitaria: alimentos y agua” de la entidad Global Humanitaria, cuyo objetivo es la distribución de raciones de comida caliente, entregas de agua y reparto de paquetes de alimentos no perecederos que incluyen aceite, legumbres, conservas, pasta y arroz.

SEGUNDO. - Notificar la presente a la entidad Global Humanitaria para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. – La entidad beneficiaria deberá justificar ante este Ayuntamiento la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, en el plazo máximo de 6 meses desde el agotamiento de los recursos destinados desde este Ayuntamiento o finalización del proyecto.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

10.- MOCIÓN DE EHBILDU SOBRE CESE DE TODA RELACIÓN COMERCIAL Y ECONÓMICO CON EL ESTADO DE ISRAEL.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE, y reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, procede resumir los antecedentes y motivos que justifican la propuesta de aprobación de la Moción sobre el cese de toda relación comercial y económica con el estado de Israel.

VISTA la Moción presentada por el grupo municipal EHBILDU Zuia, con n. de registro de entrada 2025-3960,

Debatido el asunto y aclarado los detalles por las personas miembro presentes,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por unanimidad de las personas presentes, con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación presentes; EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (3) y ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar la Moción presentada por el grupo municipal EHBILDU sobre el cese de toda relación comercial y económica con el estado de Israel, que se adjunta como Anexo.

SEGUNDO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

ANEXO

Zioa: Israeldar estatuarekin harreman komertzial eta ekonomiko guztiak oro etetea

Motivo: Cese de toda relación comercial y económica con el Estado de Israel

Palestinar herria Israeldar estatuaren partetik sufritzen ari den genozidioak ez du inolako justifikazio posiblearik. Herri hau ez dago prest egoera hau normalizatzeko eta Israel isolatu eta Palestina babesten jarraituko du. Testuinguru honetan gure udalak edozein motako harremana Israelekin izatea onartezina da.

El genocidio que está sufriendo el pueblo palestino de parte del Estado israelí no tiene ninguna justificación posible. El pueblo vasco no está dispuesta a normalizar esta situación y seguirá aislando a Israel y apoyando a Palestina. En este contexto es inaceptable que nuestro ayuntamiento tenga cualquier tipo de relación con Israel.

Israel eta Hamasen arteko akordioa onartu bada ere, ez dago hau betetzeko inolako bermerik. Gainera, argi izan behar dugu akordioa onartu izanak ez dakarrela genozidioaren amaiera. Goseteak, desplazamenduek, lurraldearen okupazioak, gaixotasunek, oinarritzko lehengaien eskasiak... indarrean jarraitzen dute. Hori dela eta, Palestinak, inoiz baino gehiago, mundu osoaren babesa jaso behar du. Batetik, akordioa bete dadin, eta bigarrenik, genozidioa amaitu dadin.

Aunque se ha aprobado un acuerdo entre Israel y Hamas, no hay ninguna garantía para su cumplimiento. Además, debemos tener claro que la aprobación del acuerdo no supone el fin del genocidio. La hambruna, los desplazamientos forzados, la ocupación del territorio, las enfermedades, la escasez de materias primas básicas... siguen estando a la orden del día. Por eso, Palestina, más que nunca, debe recibir el apoyo de todo el mundo. Por un lado, para que se cumpla el acuerdo y, por otro, para que, de una vez por todas, acabe el genocidio.

Honegatik guztiagatik, demostratu da eraginkorra dela Israelekin ditugun harreman ekonomiko eta komertzialak etetea, Palestina babestu eta Israel isolatzeko bide. Hori dela eta, guk norabide horretan ekarpena egin asmo dugu.

Por todo ello, y como la ruptura de relaciones económicas y comerciales con Israel se ha demostrado como una eficaz vía para proteger y aislar a Israel, queremos hacer nuestra aportación en esa dirección.

Zuiako udalak ondorengo erabakitzen du:

El Ayuntamiento de Zuia acuerda:

1. Erabakitzen da, kontratuak esleitzeko edozein prozeduratan, organo arduradunek nahitaez eskatuko dutela lizitatzailleek erantzukizunpeko adierazpenaren eredia sina dezatela, nazioarteko zuzenbidea

1. Se acuerda que, en cualquier procedimiento de adjudicación de contratos, los órganos responsables exigirán necesariamente que los licitadores firmen el modelo de declaración



Zuiako Udala Ayuntamiento de Zuia

betetzeari dagokionez. Zehazki, adierazpen horretan, lizitatzailleek honako hau adierazi behar dute:

Ez dute Nazio Batuen Erakundearen 183. batzar orokorrak onartu eta aldarrikatutako Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalean ezarritakoa urratzen duen eragiketarik egiten, ez eta horiek arautzen dituzten printzipio orokorrak ere: Giza Eskubideak Babesteko eta Bermatzeko Sistema Unibertsala, Giza Eskubideak Babesteko eta Bermatzeko Eskualde Sistemak eta Nazioarteko Zuzenbide Humanitarioa.

Jarraibide hori nahitaez aplikatuko da Udalean eta bere sektore publikokoak diren nortasun juridiko propioa duten erakunde guztietan. Halaber, Zuiako Udalaren baliabide publikoekin finantzatu diren kontra-tuak esleitzen dituzten erakunde guztiei aplikatzen zaie, haien finantzaketa-ehunekoa edozein dela ere.

2. Udalerriko kontratazio guztiak berrikusiko dira, Israelgo estatuarekin egon daitekeen edozein kontratu- harreman aurkitu ezker aztertuko da bera etetea eta bermatu luzatzen ez dela.

3. Zuiako Udalak ez du parte hartuko Israelgo Gobernuak eta genozidioa edo hori ahalbidetzen duten politikak babesten edo legitimatzen dituen edozein erakunde publiko edo pribatuk parte hartzen duten ekitaldietan (kirola, ekonomia, akademikoa, kulturala edo beste mota batekoa).

4. Zuiako Udalak ez du diruz edo logistikoki lagunduko Israeleko partaideak dituen ekitaldirik (kirola, ekonomia, akademikoa, kulturala eta beste mota batekoa) partaide horiek ez badute publikoki Israelgo gobernua gaitzesten.

responsable en relación con el cumplimiento del derecho internacional. En concreto, en dicha declaración los licitadores deben indicar:

No realizan operaciones que vulneren lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada y proclamada por la Asamblea General 183 de las Naciones Unidas, ni los principios generales que las rigen: el Sistema Universal de Protección y Garantía de los Derechos Humanos, los Sistemas Regionales de Protección y Garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Esta Instrucción será de aplicación obligatoria en el Ayuntamiento y en todas las entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes a su sector público. Asimismo, se aplica a todas las entidades que adjudican contratos financiados con recursos públicos del Ayuntamiento de Zuia, independientemente del porcentaje de financiación.

2. Se revisarán todas las contrataciones del municipio, y en caso de encontrar cualquier relación contractual con el Estado de Israel se estudiará su suspensión y se garantizará que no se prolongue.

3. El Ayuntamiento de Zuia no participará en eventos deportivos, económicos, académicos, culturales o de otra índole en los que participen el Gobierno de Israel y cualquier entidad pública o privada que apoye o legitime el genocidio o las políticas que lo permitan.

4. El Ayuntamiento de Zuia no apoyará económica ni logísticamente ningún evento en el que participen miembros de Israel (deportivos, económicos, académicos, culturales, de otra índole) que no condenen públicamente al gobierno de Israel.

11.- INFORMES



Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE e informa sobre diversos asuntos de interés municipal.

- Da cuenta de las licitaciones en fase de finalización y las de próxima apertura.
- Da cuenta del recurso interpuesto contra la denegación de subvención EREIN para la Obra del Polideportivo Palatu.
- Da cuenta de la preparación de otro recurso contra la denegación de subvención para las subvenciones para el impulso de la recogida y la gestión de los biorresiduos en el Territorio Histórico de Álava. Indica que el motivo de la denegación es la falta de consignación presupuestaria.
- Da cuenta de la comparecencia realizada ante las Juntas Generales de Álava en relación al Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Zuia. Toma la palabra la Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA y refiere que “pese a las insinuaciones políticas realizadas por el Alcalde-Presidente” el grupo municipal EAJ-PNV Zuia está totalmente de acuerdo con la aprobación del Plan General. Replica el ALCALDE indicando que, tras ser preguntado en dos ocasiones por cuál cree que es el motivo de la falta de aprobación del Plan, él ha indicado que “todo le hace pensar que se trata de una motivación política por parte de la Diputación Foral”, no del resto de la Corporación. Continúa indicando que en ningún momento el Ayuntamiento ha retenido el Plan y que si ha habido algún retraso al principio del procedimiento se trató por encontrarse uno de los miembros del equipo redactor adjudicatario incurso en un procedimiento judicial. Toma la palabra el Concejál AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA y comenta que en un procedimiento tan largo, que ha llevado 8 años, todas las partes habrán cometido errores, más habida cuenta de la complejidad del procedimiento y la pandemia. También recuerda que todavía no se ha dado solución a la escasez de recursos hídricos. Finaliza indicando que, finalmente, es el Ayuntamiento es quien sufre tal situación y que es el político de turno quien tiene que tomar las decisiones. Recuerda el ALCALDE que se alcanzó el acuerdo con la parte política y técnica. Interviene el Concejál ANDRES LAFUENTE OTXOA indicando que sea cual sea la decisión, la decisión debe alcanzarse. Finaliza la Concejala ITZIAR IRCIO VEA-MURGIA incidiendo en el hecho de que no se tratan de “manías” por parte de la Diputación Foral.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ofrecido el turno de palabra a las personas de entre el público presentes,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 19:41 horas de lo que como Secretaria certifico.

Diligencia de Secretaría:

En virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobada definitivamente la presente acta en la sesión de fecha 18 de diciembre de 2025, al no haberse realizado ninguna observación y/o realizada alguna observación habiéndose debatido y decidido su rectificación.

Documento Firmado Electrónicamente